

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MA-GC-F-018

0 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2023080010119	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.</p> <p>La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Los cuales hablan de detectar signos de alarma en el desarrollo de los menores para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces hacer un control especial en la alimentación y cuidado de los niños y niñas.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” en el ítem **3.1.4.1.1. A través del Proyecto: Atención Integral e Intersectorial** busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento y articulación **con el Nuevo Programa de Gobierno del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2024-2027**, dentro de los cuales se encuentran: **1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social**, expresa que requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Programa de Gobierno Distrital.

Las metas de Producto son las siguientes:

- Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio.
- Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para la vigencia fiscal 2024 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos, formación y con la capacidad de realizar y aumentar el acceso a la atención integral y educación inicial de niños niñas y madres gestantes en las modalidades (Institucional, Familiar y Comunitaria) en el Distrito de Barranquilla, los insumos previos es para informar, que con el personal de planta que tenemos no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población beneficiaria.

	<p>Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <p>En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema.</p> <p>Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2024.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del programa Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre.” Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.</p> <table><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>Ver anexo</td><td>Ver Anexo</td></tr></table>	Cantidad	Perfil	Ver anexo	Ver Anexo		
Cantidad	Perfil						
Ver anexo	Ver Anexo						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.</p> <p>2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>3. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.</p>						

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda 5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 9. Pagar los impuestos a que haya lugar. 10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 16. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. 17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 18. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>Ver Anexo-Contratista.</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la presente contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 550.128.500) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4102045- 2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>08- SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion</td><td>\$ 550.128.500</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>\$ 550.128.500</td></tr></table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	3-4102045- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08- SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 550.128.500						\$ 550.128.500
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4102045- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08- SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 550.128.500														
					\$ 550.128.500														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202401142</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 3.752.918.509</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr></table>					Número:	202401142	Valor:	\$ 3.752.918.509	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.								
Número:	202401142																		
Valor:	\$ 3.752.918.509																		
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Cuadro Anexo.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. .																			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none">Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.Copia de Cedula de Ciudadanía.Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.																		

	<p>8. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</p> <p>9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</p> <p>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</p> <p>11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</p> <p>15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos</p> <p>16. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</p> <p>17. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</p> <p>18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</p> <p>19. Certificación Bancaria.</p> <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 2024. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos.</p>	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado SDGS.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobre costos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.					
Clase					
Fuente					
Etapa					
Tipo					
	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.				
	1	Probabilidad			
	5	Impacto			
	5	Valoración del riesgo			
	Medio	Categoría			
	Contratista/Supervisor	¿A quién se le asigna?			
	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2.Gestionar la cesion del contrato si se diera el caso.	Tratamiento/Controles a ser implementados			
	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento		
	3	Impacto			
	4	Valoración del riesgo			
	Bajo	Categoría			
	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?			
	Supervisor/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento			
	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
	Verificación del cumplimiento contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		
	Semanal	Periodicidad ¿Cuándo?			

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de Pago a Abril	Supervisor
1	Profesional en Comunicación Social. Experiencia Profesional mínima de 14 meses en el ejercicio de su profesion.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar desde su área de experticia a los distintos componentes del programa a fin de fortalecer la socialización de la información, gestión y actividades que se ejecutan en el Programa Primera Infancia. Desarrollar contenido digital para las redes sociales del Programa de Primera Infancia. Así como, la creación de la parrilla de contenidos que se manejará en las redes sociales del programa de Primera Infancia. Brindar asesoraría en la implementación y desarrollo de estrategias que faciliten el proceso de difusión informativa del Programa de Primera Infancia. Mantener organizado y actualizado el archivo de derechos de uso de imagen del programa de Primera Infancia.. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 24.562.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 3.508.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 3.509.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 3.509.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
2	Profesional en Arquitectura. Experiencia Profesional mínima de 16 meses en el ejercicio de su profesion.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar y acompañar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia. Supervisar las adecuaciones de las infraestructuras y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los usuarios óptimas condiciones de según los estándares de calidad exigidos. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 25.665.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 3.663.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 3.667.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 3.667.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
3	Profesional en Ingeniería Ambiental, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 19 meses en el ejercicio de su profesion.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar y acompañar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia. Realizar asesorías y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional del área ambiental de las infraestructuras, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. Supervisar las adecuaciones ambientales y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los usuarios óptimas condiciones de las sedes, según los estándares de calidad exigidos. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 28.867.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.123.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.124.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.124.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
4	Profesional en Comunicación Social. Experiencia Profesional mínima de 20 meses en el ejercicio de su profesion.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar desde su área de experticia a los distintos componentes del programa a fin de fortalecer la socialización de la información, gestión y actividades que se ejecutan en el Programa de Primera Infancia. Realizar tomas de material audiovisual de las actividades realizadas en el Programa de Primera Infancia. Asesorar en el cubrimiento fotográfico de eventos y actividades desarrollados por el Programa. Adelantar la grabación y edición de material audiovisual para redes sociales, incluidos reels y podcast, para el Programa de Primera Infancia. Mantener organizado y actualizado el archivo digital del programa. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 30.807.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$ 4.401.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$ 4.401.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$ 4.401.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA

5	Profesional en Arquitectura. Experiencia Profesional mínima de 22 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar las adecuaciones de las infraestructuras y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los beneficiarios óptimas condiciones de según los estándares de calidad exigidos. 2. Estipular planes de mejoras en las infraestructuras de las sedes que ejecutan contratos con el programa de primera infancia, cumpliendo los términos estipulados. 3. Realizar asesorías y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional sobre los estándares de calidad del componente de infraestructura y ambientes educativos al talento humano de las entidades que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia 4. Reportar las alertas tempranas sobre las situaciones asociadas con el cumplimiento de los estándares de calidad sobre ambientes educativos de las diferentes unidades de servicio donde se realiza a atención a los usuarios. 5. Brindar asesoría al equipo de infraestructura en las actividades concernientes al Programa Primera Infancia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 32.347.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.615.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L (\$ 4.622.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L (\$ 4.622.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
6	Título Profesional de Abogado (a). Experiencia Profesional mínima de 26 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría y proyección de respuestas a PQRSD del Programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría jurídica en las reuniones programadas para la ejecución del Programa Primera Infancia. 3. Elaborar oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa Primera Infancia y/o de la Secretaría. 4. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del Programa Primera Infancia. 5. Elaborar actas de liquidación de los contratos y/convenios celebrados por la Secretaría. 6. Revisar las garantías contractuales requeridas para la suscripción de los contratos derivados para la atención del Programa de Primera Infancia. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 35.376.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 5.052.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 5.054.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 5.054.000)CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
7	Título de Licenciada en Didáctica y dificultades del aprendizaje. Experiencia Profesional mínima de 28 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar desde su perfil profesional las actividades de relacionadas con la ejecución de los proyectos especiales enmarcados en el desarrollo del Programa de Primera Infancia. 2. Planificar de acuerdo a las directrices impartidas por la Directora de Primera Infancia, las acciones de seguimiento y supervisión en el área pedagógica de los proyectos especiales del programa. 3. Participar en la realización de acciones intersectoriales para la implementación de la política pública distrital en materia de primera infancia. 4. Elaborar planes de acción en pedagogía, diagnósticos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan los proyectos especiales adscritos al Programa de Primera Infancia. 5. Participar en los eventos realizados por el programa y apoyar en la logística de las diferentes actividades. 6. Reportar la información derivada de la ejecución de las acciones asociadas con educación inicial en el marco de la atención integral, desde su área de experticia y rol dentro del programa. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 36.528.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$ 5.214.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$ 5.219.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$ 5.219.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
8	Profesional en enfermería, medicina y/o ciencias de la salud. Experiencia profesional mínima de 30 meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar el componente de salud del programa Primera infancia. 2. Realizar seguimiento a los casos de hospitalización de los usuarios de las patologías crónicas y entregar la información para fines del comité técnico operativo del convenio. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en temas asociados con la gestión para la garantía de derechos en salud. 4. Ejecutar, monitorear y realizar seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. 5. Formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de salud. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 40.432.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.770.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.777.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.777.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA

9	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 30 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar el componente técnico de talento humano y procesos administrativos del programa Primera infancia. 2. Realizar la revisión técnica de los perfiles del talento humano que realiza atención directa en las unidades de servicio y reportar ante el ICBF para su aprobación. 3. Realizar la planificación de las visitas de verificación a cada una de las sedes que presta atención integral a la primera infancia. 4. Diseñar material de apoyo y consulta para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas practicas de atención en el servicio de educación inicial. 5. Formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en el componente técnico de talento humano y procesos administrativos 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social. 	\$ 40.432.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.770.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.777.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.777.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
10	<p>Profesional en Nutrición y dietética y afines. Experiencia Profesional mínima de 30 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría en la ejecución del convenio interadministrativo en cuanto al manejo del AAVN. 2. Orientar técnicamente a las EAS con relación a los procesos de recibo, almacenamiento custodia y entrega del AAVN para preparar en servicio y entrega a casa. 3. Asesorar en el proceso de habilitación de los puntos de acopio de Bienestarina. 4. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a los puntos de acopio y unidades de servicio del programa de Primera infancia. 5. Formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 40.432.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.770.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.777.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.777.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
11	<p>Profesional en Contaduría. Experiencia Profesional mínima de 36 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en temas Contables, en las actividades de asistencia, verificación y supevisión relacionados con la ejecución de los operadores contratados para la atención integral a la primera infancia. 2. Verificar soportes contables de la ejecución de los operadores contratados en el programa de primera infancia en cada una de las modalidades de atención. 3. Elaborar los reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y formular los planes de mejora a los que haya lugar. 4. Reportar al líder del programa cualquier inconsistencia para la toma oportuna de los correctivos necesarios. 5. Velar por el manejo correcto del archivo tanto físico como digital, generado en el desarrollo de su rol dentro del programa. 6. Participar en los eventos realizados por el programa y apoyar en la logística de las diferentes actividades. 7. Asesorar desde su área de experticia las actividades de supervisión de los operadores adscritos al Programa de Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 44.077.500	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 6.295.500). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 6.297.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 6.297.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
12	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 38 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica profesional y asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura y a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del programa de Primera Infancia. 2. Brindar asistencia técnica profesional y acompañamiento del aplicativo dispuesto por el ICBF a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Participar de la gestión de las solicitudes allegadas al área de cobertura referentes al proceso de vinculación de usuarios al Programa de Primera Infancia. 4. Reportar al líder del área de cobertura las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Brindar acompañamiento en los diferentes procesos manejados desde el área de cobertura para el desarrollo del Programa de Primera Infancia. 6. Coadyuvar a la gestión intersectorial e interinstitucional para animar la realización de acciones que favorezcan el desarrollo integral y saludable de la Primera Infancia. 7. Participar en los eventos realizados por el programa y apoyar en la logística de las diferentes actividades. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social. 	\$ 45.000.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L (\$ 6.426.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L (\$ 6.429.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L (\$ 6.429.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA

13	Profesional en Nutrición y dietética y afines. Experiencia profesional mínima de 40 meses.	<ol style="list-style-type: none">1. Liderar el componente de nutrición del programa Primera infancia.2. Elaborar las minutas de alimentación de las modalidades de atención, realizar seguimiento al cumplimiento de las mismas y participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta en nutrición para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención.3. Asesorar los procesos de valoración y seguimiento nutricional de los usuarios de la gestión intersectorial del programa.4. Asesorar a las EAS de primera infancia sobre las rutas que deben activarse cuando se presenten casos de malnutrición y gestionar con secretaría de Salud la atención requerida para dichos casos.5. Formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia.6. Reportar al líder del área técnica las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de nutrición.7. Liderar las msas de seguiemtno nutricional y acompañar técnicamente los reportes8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 45.815.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.545.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.545.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.545.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
14	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Título de Posgrado, Experiencia Profesional mínima de 80 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none">1. Liderar el área financiera del programa, asesorando desde su perfil profesional, la supervisión en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social.2. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia.3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato.4. Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atinentes a la ejecución del Programa de Primera Infancia.5. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el Programa de Primera Infancia.6. Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del Programa de Primera Infancia.7. Reportar al líder del programa las novedades identificadas en la prestación del servicio.8. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia.9. Apoyar mediante conceptos financieros, de acuerdo con la normatividad aplicable al programa de Primera Infancia y según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la Primera Infancia.10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 79.785.000	Hasta el 30 de Octubre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 30 de abril de 2024 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 11.397.000). Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 11.398.000) y un pago final al Treinta de Octubre de 2024 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 11.398.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	PATRICIA VARGAS GUZMAN ASESORA
\$ 550.128.500,00						